

Marco teórico abordaje de ofensores por feminicidio

El feminicidio constituye una de las expresiones más extremas de la violencia basada en género y representa una problemática estructural que afecta de manera persistente a las mujeres en Colombia. Se entiende como el asesinato de una mujer por el hecho de serlo o por motivos asociados a su identidad de género, configurándose como la máxima expresión de la violencia machista (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025). Este fenómeno no surge de manera repentina ni aislada, sino que suele estar precedido por múltiples manifestaciones de violencia —física, psicológica, económica, sexual o simbólica— que en muchos casos permanecen invisibilizadas o naturalizadas en el ámbito social.

Desde el punto de vista jurídico, en Colombia el feminicidio fue tipificado como delito autónomo mediante la Ley 1761 de 2015, cuyo propósito es garantizar la investigación y sanción de las violencias motivadas por razones de género, así como fortalecer las medidas de prevención y protección. De manera complementaria, la Ley 1257 de 2008 establece el marco general para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, entendidas como cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado.

En la ciudad de Bogotá, según datos del Concejo de Bogotá, entre 2020 y agosto de 2025 un total de 11.534 mujeres han sido identificadas en situación de riesgo de feminicidio. Solo en 2024 se registraron 1.291 casos con seguimiento institucional, mientras que en lo corrido de 2025 hasta agosto la cifra asciende a 2.183 casos, lo que representa un incremento del 69 % frente al total del año anterior (Concejo de Bogotá, 2025).

De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer, se consideran en riesgo de feminicidio aquellas mujeres que, tras haber sufrido agresiones físicas, psicológicas, sexuales u otras formas de violencia, han sido valoradas por las autoridades competentes y clasificadas con un nivel de riesgo conforme a criterios técnico-legales. Estas cifras dimensionan la magnitud del problema y evidencian la necesidad de analizar el feminicidio no como un hecho delictivo aislado, sino como la manifestación de dinámicas sociales, culturales y estructurales que perpetúan las desigualdades de género.

En este contexto, el feminicidio no puede comprenderse únicamente desde una perspectiva punitiva centrada en la sanción penal. Es necesario reconocerlo como la expresión extrema de un entramado de violencia estructural y cultural que

reproduce la discriminación y subordinación de las mujeres. Por ello, su análisis exige un abordaje integral que articule los enfoques conceptual, normativo y estadístico, e incorpore una perspectiva restaurativa orientada a la transformación de las causas que sostienen la violencia.

Desde el enfoque de la justicia restaurativa, el delito no se concibe exclusivamente como una infracción a la ley, sino como un daño ocasionado a las personas y a las relaciones sociales, tal como lo plantea Howard Zehr (Hernández & Carballo Solís, 2020). Aplicado a la violencia basada en género, este enfoque propone centrar la atención no solo en la sanción del agresor, sino también en la reparación integral del daño, la dignificación de las víctimas, el reconocimiento de responsabilidades y la reconstrucción del tejido social afectado.

La justicia restaurativa concibe el daño desde una dimensión social en la que intervienen tres actores fundamentales: víctimas, ofensores y comunidad. En consecuencia, no basta con considerar los perjuicios sufridos por las víctimas; también resulta necesario comprender los factores que incidieron en la conducta del ofensor y las consecuencias de estos hechos en los entornos familiares y comunitarios (El papel de la justicia restaurativa en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición Colombiano, 2020).

En relación con los principios de responsabilidad, reparación y reintegración, el riesgo de feminicidio y el feminicidio se encuentran atravesados por diversos factores psicosociales, entre los que se destacan trayectorias previas de violencia, sistemas familiares disfuncionales, creencias machistas arraigadas, consumo de sustancias psicoactivas y condiciones socioeconómicas adversas. Estos factores no justifican la violencia, pero sí permiten comprender elementos que inciden en su configuración, lo cual resulta fundamental para el diseño de estrategias de intervención orientadas a la no repetición y la reintegración social.

Desde una perspectiva histórica y conceptual, los aportes de Diana E. H. Russell resultan fundamentales para la comprensión del feminicidio como categoría analítica. La autora definió el feminicidio como una forma extrema de violencia contra las mujeres asociada a estructuras patriarcales que legitiman la dominación masculina y la subordinación femenina. Este concepto visibiliza dinámicas de poder históricamente naturalizadas y permite entender el asesinato de mujeres por razones de género como el resultado extremo de múltiples escenarios de violencia enmarcados en sociedades de tradición patriarcal.

Intervenciones con ofensores en violencia de género y feminicidio

Las intervenciones con hombres que ejercen violencia contra las mujeres han incorporado diversas estrategias basadas en evidencia. Santirso et al. (2020) destacan la utilidad de la Entrevista Motivacional (Motivational Interviewing Treatment, MIT) y del Modelo Transteórico del Cambio (TTM), especialmente en contextos donde los agresores ingresan a los programas por mandato judicial y presentan baja motivación al cambio. Estas herramientas permiten reducir la confrontación, disminuir la tasa de abandono y fortalecer la alianza terapéutica.

La MIT se aplica como intervención previa orientada a evaluar e incrementar la disposición al cambio antes de ingresar a un programa estándar. Posteriormente, se integra de manera transversal durante el proceso, monitoreando la fase motivacional del ofensor. Los resultados reportan disminución de conductas violentas, reducción de reincidencia y menor abandono de los programas.

Asimismo, se implementan enfoques basados en fortalezas, orientados a establecer metas y reconocer recursos personales que favorezcan la transformación conductual. Las técnicas de retención —como seguimiento telefónico y refuerzo continuo de objetivos individuales— también han demostrado impacto positivo en la permanencia y compromiso con el proceso (Lila et al., 2018, citado en Santirso et al., 2020).

El Proyecto Impact (Vall et al., 2023) propone una evaluación contextualizada que integra la perspectiva del agresor y de la víctima mediante el instrumento Impact Outcome Monitoring Toolkit. Este modelo permite medir conductas violentas, impacto en víctimas e hijos, percepción de seguridad y grado de responsabilización del ofensor. Los resultados evidencian reducción de violencia y mayor reconocimiento de motivos coercitivos, aunque algunas víctimas mantienen percepción de alerta al finalizar el proceso, lo cual subraya la necesidad de fortalecer garantías de seguridad.

El programa Up2U: Creando Relaciones Saludables (Ford, 2019, citado en Cole et al., 2025) plantea una intervención estructurada de 22 semanas organizada en cuatro fases: evaluación, preparación para el cambio, entrenamiento conductual y sostenimiento del cambio. Incluye técnicas como monitoreo emocional mediante “colores”, “vista de helicóptero” para identificar detonantes y “tiempo fuera” para interrumpir la escalada de violencia. Los resultados reportan mejoras en regulación emocional y reducción de conductas violentas.

En América Latina, Pereira et al. (2023) documentan intervenciones grupales con hombres autores de violencia contra la mujer en Brasil, centradas en la reflexión

crítica sobre discursos de poder, ciclos de violencia, paternidad, consumo de sustancias y alternativas de afrontamiento ante el estrés. Se evidencian disminuciones en reincidencia y mayor introspección en los participantes.

En Colombia, Salas-Cubillos et al. (2020) señalan la importancia de intervenciones grupales e individuales, atención en crisis y evaluación de riesgo. En agresores se enfatiza el entrenamiento en control de ira, comunicación asertiva y deconstrucción de estereotipos de género.

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2025) propone una guía de intervención grupal basada en un enfoque bio-psico-social e interseccional, cuyo eje central es la responsabilización del agresor. Esta incluye la deconstrucción de la masculinidad hegemónica, análisis crítico de creencias sexistas y fortalecimiento de habilidades comunicativas y de regulación emocional.

En consonancia, Baños Cano et al. (2017), desde el enfoque de masculinidades, plantean que la violencia de género está vinculada con construcciones socioculturales de dominio y control. El abordaje implica trabajar dimensiones cognitivas, emocionales, relacionales y culturales que configuran la identidad masculina, promoviendo cambios sostenibles orientados a relaciones igualitarias.

Si bien la justicia restaurativa ha sido aplicada tradicionalmente en delitos de diversa naturaleza, su incorporación en el análisis del feminicidio exige precisiones éticas y metodológicas particulares debido a la gravedad del daño causado. En este contexto, el enfoque restaurativo no implica la sustitución del sistema penal ni la relativización de la responsabilidad jurídica, sino la ampliación de la respuesta institucional hacia dimensiones que el modelo exclusivamente punitivo no alcanza a transformar.

Desde esta perspectiva, el abordaje restaurativo con ofensores por feminicidio, en grado de tentativa u ocasionado, debe centrarse prioritariamente en la responsabilización plena, el reconocimiento del daño irreparable causado y la comprensión de las estructuras de género que sustentan la conducta violenta. La restauración, en estos casos, no se limita a una reparación directa con la víctima, la cual puede no ser viable o ética, sino que se orienta hacia:

- La construcción de conciencia crítica sobre la violencia machista.
- La deconstrucción de narrativas justificadoras o minimizadoras.
- La asunción de responsabilidad sin externalización de culpas.

- La elaboración reflexiva del daño causado a nivel individual, familiar y comunitario.
- La generación de compromisos verificables orientados a la no repetición.

En delitos de feminicidio, la justicia restaurativa adquiere una dimensión simbólica y social, en tanto busca contribuir a la transformación de patrones culturales que sostienen la violencia de género. Esto implica integrar procesos psicoeducativos en masculinidades, regulación emocional, análisis de poder y control, así como espacios estructurados de reflexión que permitan resignificar la identidad masculina deslizando de la dominación.

Así, el enfoque restaurativo aplicado a ofensores no persigue la reconciliación forzada ni la equiparación de responsabilidades entre víctima y agresor, sino que coloca en el centro la dignificación de las víctimas y la garantía de no repetición como ejes éticos irrenunciables.

En síntesis, los aportes conceptuales sobre feminicidio como expresión extrema de la violencia estructural de género, el marco normativo colombiano, la perspectiva de las masculinidades y las experiencias internacionales de intervención con ofensores fundamentan la necesidad de una propuesta metodológica integral con enfoque restaurativo. Dichos referentes evidencian que la intervención con hombres que han ejercido violencia letal o de alto riesgo no puede limitarse al cumplimiento de una sanción penal, sino que requiere procesos estructurados de responsabilización, deconstrucción de creencias sexistas, fortalecimiento de habilidades socioemocionales y análisis crítico de las dinámicas de poder que sustentan la violencia.

En consecuencia, la propuesta metodológica que se deriva de este marco teórico se orienta a generar un espacio restaurativo sistemático, reflexivo y supervisado, centrado en la comprensión del daño, la asunción activa de responsabilidad y la transformación de patrones relacionales violentos. De este modo, se busca contribuir no solo a la reducción de la reincidencia, sino también a la construcción de garantías de no repetición y a la prevención estructural de nuevas violencias contra las mujeres, en coherencia con los principios de justicia restaurativa y perspectiva de género.

Referencias

- Baños Cano, M., García Meraz, M., & Barrera Ramos, C. A. (2017). Intervención con hombres que ejercen violencia de género: una propuesta desde las masculinidades. *Edähi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(10). Recuperado de <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icshu/article/view/2441/2450>
- Castro Alay, M. G., Solís Ventura, J. C., & Fienco Calderón, N. A. (2025). Violencia intrafamiliar y trabajo social: intervención preventiva desde el enfoque psicosocial. *RECIMUNDO*, 9(2), 950-958. [https://doi.org/10.26820/recimundo/9.\(2\).abril.2025.950-958](https://doi.org/10.26820/recimundo/9.(2).abril.2025.950-958)
- Cole, T., Oliver, L., Harvey, O., Healy, J., Sperryn, A., & Barbin, A. (2025). Up2U: Designing and validating a new evidence-based programme for perpetrators of domestic abuse who want to change. *Frontiers in Psychology*, 16, 1676490. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2025.1676490>
- Pereira, L., Guizardi, F., y Loyola, V. (2023). Institutional overview of group work with men perpetrators of violence against women in Brazil. *Saúde e Sociedade*, 32(Suppl 1), Artículo e220935. <https://doi.org/10.1590/S0104-12902023220935en>
- Salas-Cubillos, N., García-Charry, V., Zapata-Losada, L., & Díaz-Usme, O. (2020). Intervenciones en violencia de género en pareja: Artículo de Revisión de la Literatura. *Revista Cuidarte*, 11(3), e980. <https://doi.org/10.15649/cuidarte.980>
- Santirso, F., Gilchrist, G., Lila, M., & Gracia, E. (2020). Motivational strategies in interventions for intimate partner violence offenders: A systematic review and meta-analysis of randomized controlled trials. *Psychosocial Intervention*, 29(3), 175-190. <https://doi.org/10.5093/pi2020a13>
- Secretaría General Iberoamericana. (2025). Guía para la intervención grupal con hombres condenados por violencia contra las mujeres en medio abierto y caja de herramientas. SEGIB. https://segib.org/wp-content/uploads/2025/10/Guia-intervencion-hombres_ES
- Vall, B., Moras, J. G., Pauncz, A., & Hester, M. (2023). Measuring the outcome of perpetrator programmes through a contextualised and victim-centred approach: The Impact Project. *Social Sciences*, 12(11), 613. <https://doi.org/10.3390/socsci12110613>